

Sector: Maíz

Ministerio de Comercio Exterior
Mayo 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de maíz

Subpartida	Descripción
100510	Maíz, para siembra
100590	Los demás (maíz)
110220	Harina de maíz
110313	Sémola de maíz
110423	Los demás granos trabajados, de maíz
110812	Almidón de maíz
230210	Salvados, moyuelos y demás residuos de maíz
230310	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, de maíz (incluye el glúten de maíz)



- Producción mundial (2005): 709 millones de toneladas (2% inferior a 2004)
- Producción en UE (2005): 51 millones de toneladas (7, 2% de la producción mundial)
- Descendió 6,7% respecto al 2004, debido a una caída en el volumen de producción de los principales productores
- Francia es el principal productor de la UE (27%), le siguen Italia (20,5%), Hungría (17,6%), España (8,2%) y Alemania (7,9%)
- Área cultivada (2005): 9 millones de hectáreas. Hungría (26%), Francia (18%) e Italia (12%)



Consumo

- Consumo UE (2005): 6 millones de toneladas (4,6% del consumo mundial)
- Países con mayor consumo:
 - » Alemania (20,5%)
 - » Francia (16,5%)
 - » Italia (11,5%)
 - » Hungría (10,6%)



Importaciones de la UE

Principales productos importados

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
100510	Maíz, para siembra	556	643	590	394.256	455.302	512.854	UE (85,64%) <ul style="list-style-type: none"> • Francia (43,41%) • Hungría (9,07%) • Países Bajos (7,35%) Estados Unidos (6,85%) Chile (3,75%) Turquía (1,22%)
100590	Los demás (maíz)	1.768	1.860	1.775	13.189.496	12.626.208	14.218.981	UE (81,41%) <ul style="list-style-type: none"> • Francia (52,16%) • Hungría (11,84%) • Alemania (6,95%) Argentina (9,34%) Serbia (2,09%) Ucrania (1,92%)
110220	Harina de maíz	32	40	29	94.839	78.275	83.856	UE (85,54%) <ul style="list-style-type: none"> • Francia (43,80%) • Italia (14,25%) • Alemania (9,16%) Venezuela (5,86%) Estados Unidos (3,85%) Colombia (1,60%)
Total		2.796	2.998	2.841	16.146.323	15.608.413	17.259.367	



Exportaciones de la UE

Principales productos exportados

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
100590	Los demás (maíz)	1.336	1.383	1.402	10.176.034	9.435.630	11.387.744	UE (98,66%) • España (23,91%) • Países Bajos (21,75%) • Reino Unido (11,09%) Suiza (0,70%) Noruega (0,15%) Rusia (0,05%)
100510	Maíz, para siembra	440	504	540	246.200	293.189	485.825	UE (89,45%) • Alemania (24,08%) • España (9,76%) • Francia (9,14%) Ucrania (2,02%) Rusia (1,87%) Suiza (1,25%)
230310	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, de maíz (incluye el glúten de maíz)	173	184	182	1.112.782	1.111.294	1.265.469	UE (85,21%) • Países Bajos (13,11%) • Alemania (13,04%) • Bélgica (10,93%) Suiza (8,07%) Noruega (1,89%) Estados Unidos (1,41%)
Total		2.247	2.378	2.388	12.687.297	11.983.389	14.237.084	



Comercio bilateral- Importaciones

UE: Principales productos importados desde Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en Euros			Imp. Relativa respecto al total importado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005	
100510	Maíz, para siembra	-	3.320	-	-
	TOTAL (1)	-	3.320	-	-

Fuente: Eurostat

(1) Se refiere a la totalidad de las importaciones desde Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



Comercio bilateral- Exportaciones

UE: Principales productos exportados hacia Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en Euros			Imp. Relativa respecto al total importado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005	
110220	Harina de maíz	2.520	2.468	2.108	0,01%
110313	Sémola de maíz	455.387	890.822	1.019.768	1,47%
110423	Los demás granos trabajados, de maíz	-	1.540	-	-
110812	Almidón de maíz	91.891	166.028	85.346	0,09%
TOTAL (1)		549.798	1.060.858	1.107.222	

Fuente: Eurostat

(1) Se refiere a la totalidad de las exportaciones hacia Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



Arancel consolidado y NMF	SGP Plus	SGP "Todo menos Armas"
Ambos aranceles son iguales para este producto	Maíz y productos están excluidos de este sistema de preferencias	Aplica países de África, Pacífico y el Caribe
6 Partidas con 0% de arancel (maíz para siembra y residuos)		Se aplica 0% de arancel a todas las partidas arancelarias
Arancel específico para 13 líneas arancelarias, varía entre 44 y 320 euros por tonelada		



AA UE-México	AA UE-Chile
Establecieron varias categorías para eliminación de aranceles	Se excluyeron 9 fracciones: 10051090, 10059000, 11022010, 11022090, 11031310, 11031390, 11081200, 23021010 y 23031011
El 72% de las líneas (13) se ubica en la categoría 5, que establece aranceles sujetos a revisión	6 fracciones arancelarias gozan de 0% de arancel
El 28% restante se ubica en la categoría 1, que implica eliminación de todos los aranceles aduaneros desde la entrada en vigor del acuerdo	<ul style="list-style-type: none">• 4 partidas arancelarias (correspondientes a los demás granos trabajados) tienen un contingente arancelario• Los contingentes arancelarios establecidos son de 1000 toneladas + un 5% de crecimiento anual.



UE: Contingentes arancelarios OMC

Código Arancelario	Descripción arancelaria	Cantidad final del Contingente	Arancel
1005.90.00	´-Los demás. Maíz	2.000.000 t	50 ECU/t (*)
1005.90	´-Los demás. Maíz	500.000 t	



Contingentes arancelarios OMC

- i) Las licencias de importación son expedidas por las autoridades competentes en España.
- ii) Los solicitantes deben ser personas físicas o jurídicas inscritas en un registro nacional IVA y sus actividades económicas deben incluir el comercio internacional de cereales en el Estado miembro importador.
- iii) El tipo aplicado dentro del contingente se establece a la luz de la situación del mercado con objeto de garantizar la utilización completa del contingente.
- iv) El período de validez de las licencias será:
 - 45 días en los casos en que la Comisión haya adoptado una reducción fija,
 - el período especificado en el Reglamento que abre la licitación, en el caso de licencias expedidas de acuerdo con un procedimiento de licitación para la reducción del derecho (de ordinario, 50 días).



Regla de origen*

Código/Descripción	Regla aplicable
capítulo 10 Cereales	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 10 utilizados deben ser totalmente obtenidos
ex capítulo 11 Esta regla aplica para casi todo el capítulo 11 (entre ellos para la harina, sémola, granos trabajados, almidón de maíz)	Fabricación en la cual todos los cereales, todas las hortalizas, todas las raíces y tubérculos de la partida 0714 utilizados, o los frutos utilizados, deben ser totalmente obtenidos
ex capítulo 23 Esta regla aplica para casi todo el capítulo 23 (entre ellos para los salvados, moyuelos y demás residuos de maíz) salvo la excepción que se cita más abajo.	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto
ex 2303 Residuos de la industria del almidón de maíz (excepto los de aguas de remojo concentradas), con un contenido de proteínas, calculado sobre extracto seco, superior al 40% en peso.	Fabricación en la cual todo el maíz utilizado debe ser enteramente obtenido.

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



... Requisitos no arancelarios ...

- **Requerimientos fitosanitarios**
 - » Certificado fitosanitario (libre de plagas): Directiva 2000/29/CE
 - » Semilla de maíz debe provenir de zonas libres de *Erwinia stewartii*
- **Controles oficiales en frontera**
 - » Control documental, control de identidad, control físico.
 - ✓ Reglamento (CE) No. 882/2004
 - » Sistema de alerta rápida.
- **Normativa relativa a la producción orgánica:**
 - » Reglamento (CE) No. 2092/91
 - » Costa Rica fue certificada como tercer país en el 2003, la certificación fue ratificada en el 2006 (ventaja comparativa).



...Requisitos no arancelarios ...

Requisitos sobre inocuidad

- Reglamento (CE) No. 178/2002, por el que se establecen los **principios generales sobre la inocuidad de los alimentos**. Incluye aspectos sobre la trazabilidad, equivalencia y la responsabilidad de los operadores, entre otros.
- Reglamento (CE) No. 852/2004 sobre la **higiene de los productos alimenticios**.
- **Límite máximo de residuos de plaguicidas** en los alimentos (normativa en constante cambio y que se planea unificar).
 - » Directiva 86/362/CEE, relativa a la fijación de contenidos máximos para los residuos de plaguicidas sobre y en los cereales.
 - » Directiva 90/642/CEE; relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluido el maíz dulce.
 - » Directiva 2006/59/CE: sobre los límites máximos de residuos de carbaril, deltametrin, endosulfan, fenitrotion, metidation y oxamil.
 - » Reglamento (CE) No. 396/2005: límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.
- **Control de ocratoxina A**: Reglamento (CE) No. 123/2005 y Reglamento (CE) No. 466/2001 que fija el contenido máximo de ocratoxina A para los cereales.
- **Contenido máximo de contaminantes** en los productos alimenticios: Reglamento (CE) No. 1881/2006.



... Requisitos no arancelarios

- Normativa relativa a los productos genéticamente modificados:
 - » Reglamento (CE) 1829/2003: establece los procedimientos comunitarios para la **autorización y la vigilancia** de los alimentos y piensos modificados genéticamente, así como para su etiquetado.
 - » Reglamento (CE) 1830/2003: sobre la **trazabilidad y etiquetado** de alimentos y piensos producidos a partir de productos genéticamente modificados.
 - » Reglamento (CE) 641/2004: relativo a la solicitud de **autorización de nuevos alimentos y piensos** modificados genéticamente, la notificación de productos existentes y la presencia accidental o técnicamente inevitable de material modificado genéticamente cuya evaluación de riesgo haya sido favorable.



Ayudas Internas Notificadas a OMC

	2001-2002	2002-2003	2003-2004
Medida Global de Ayuda (millones de Euros)	379,6	378,7	391,0
Categoría a que corresponde la medida	Sostenimiento de precios	Sostenimiento de precios	Sostenimiento de precios
Valor de la Producción (millones de Euros)	4.087	4.689	5.452
Producción con derecho a ayuda (millones de TM)	40.342	40.248	41.549
Precio Administrado Aplicado (euros p/TM)	101,31	101,31	101,31
Pagos compensatorios por ha. a los productores de maíz	1.613,6	1.580,0	1.198,2



- 334 empresas dedicadas al cultivo y fabricación de maíz para palomitas de maíz; harina de maíz, hojuelas de maíz
- Trabajadores directos: 5.400
- Las empresas se dividen en 233 microempresas, 65 pequeñas, 24 medianas y 12 grandes empresas
- Producción (2005): 13 mil toneladas, en 6 mil hectáreas cultivadas
- Consumo (2005): 24.870 toneladas (18,6% más que en el 2004)



- Las exportaciones en el año 2005 fueron de €3,4 millones
- Principales destinos: Centroamérica (NIC y HON) (98,9% del total)
- No se registran exportaciones de maíz hacia la Unión Europea
- Se importaron en total €66 millones (€1,83 millones de UE)
- Las importaciones provienen de Estados Unidos (93,0%), México (2,0%) y Francia (1,3%)
- Los aranceles aplicados se ubican entre un 0% y un 14%, este último aplicado maíz blanco.



Centroamérica

- Producción (2005): 4,8 millones de toneladas (GU 22%, ES 15%, NIC 11%)
- Consumo (2005): 2,9 millones de toneladas (GU 42%, ES 29%, HN 17%, NIC 11%)
- Exportaciones (2005): €8 millones, principalmente al mercado regional. No existen registros de exportaciones hacia la Unión Europea.
- Importaciones: €257 millones



Centroamérica

- A nivel centroamericano se encuentran armonizadas las subpartidas 1005.10, 1104.23, 1108.12, 2302.10, 2303.10 (con aranceles entre 0% y 5%)
- Las subpartidas 100590, 110220 y 110313 no están armonizados (0% y 35%)
- Maíz amarillo se le aplica 0% de arancel con contingente arancelario en Guatemala, El Salvador y Nicaragua.
- Honduras aplica banda de precios a las líneas no armonizadas (excepto 1005.90.10)
- El Salvador aplica un contingente para el maíz blanco

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@ree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea